

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: United States of America

This public document

2. has been signed by NIDIA A GOMEZ

3. acting in the capacity of Notary Public of Florida

4. bears the seal/stamp of Notary Public, State of Florida

Certified

5. at Tallahassee, Florida

6. the Twenty-Second day of April, A.D., 2010

7. by Secretary of State, State of Florida

8. No. <u>2010-37944</u>

9. Seal/Stamp:

10. Signature:

Secretary of State

DSDE 99 (3/03)

Primera: Compareciente.- Comparece a la celebración del presente Poder, el señor Mark D. Rich, en calidad de representante legal de la compañía Alcazar Holdings, LLC quien comparece debidamente autorizado por el directorio de la empresa.

El compareciente es mayor de edad, de estado civil casado, de nacionalidad estadounidense, con pasaporte No. 205255884, de profesión abogado, domiciliado en 355 Alhambra Circle, Suite 801, Coral Gables, Florida 33134 de los Estados Unidos de América, y con capacidad legal y suficiente cual derecho se requiere para esta clase de actos, a quien para los efectos de presente instrumento se le denominará la Poderdante.

Segunda: Poder General.- La Poderdante, mediante este instrumentò público confiere Poder, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de la doctora doctora Kesia Lorena Freire Verdugo, ecuatoriana, mayor de edad, con cédula de ciudadanía número 171242982-6 de estado civil casada y domiciliada en Quito, República de Ecuador, para que nombre y en representación de la mencionada compañía y con las debidas autorizaciones pueda comprar, arrendar bienes muebles e inmuebles, realizando todos los trámites e inscripciones que se requieran para este fin, fijando precios y valores y pagar los mismos. Así mismo, podrá adquirir con las debidas autorizaciones en subasta pública, judicial o extrajudicialmente, en bolsas o demás establecimientos de corretaje o de cualquier otra manera, acciones y participaciones de empresas constituidas o por constituirse. Adicionalmente, podrá realizar todos los actos y firmar y otorgar cuantos contratos y documentos de cualquier clase sean necesarios, siempre y cuando cuente con las debidas autorizaciones. También representará a la compañía ante las juntas de accionistas o socios, de las que sea accionista o socia. Podrá presentar toda clase de declaraciones, solicitudes o peticiones ante cualesquier Autoridad pública o privada. Podrá comparecer ante toda clase de juzgados, tribunales, cortes y funcionarios u organismos judiciales de cualquier estado, provincia o municipio. La Apoderada, que tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la empresa, debiendo contar con las debidas autorizaciones para ejecutarla, queda facultado para que haga cuanto pudiera realizar la compañía Alcazar Holdings, LLC a través de su representante legal, de modo que nada se excluya de este Poder dentro de lo anteriormente mencionado.

Mark D. Rich

STATE OF FLORIDA
COUNTY OF MINICIPALITY

	The foregoing instrument was acknowledged before me this
	Solu, by NINZE D RIGH
	auto ()
NOTARIA PRIMERA DE QUILO	PRINT, TYPE OR STAMP NAME OF NOTARY
APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION V. L. LEY NOTARIAL DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está DOY FE que la fotocopia que modificacione de la fotocopia que la f	Personally known OR Produced Identification
en Fojas Dattest Chitca, 7 7 MAR. 2012 Klushumn	an of Identification Produced